



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"

Bogotá, D.C., siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Que por medio de radicado No. E-2018-063455-1100 de fecha 09 de febrero de 2018, la FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" con NIT: 808.000.024-8, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la Calle 44 No. 67 A – 40/28/54 Barrio Salitre el Greco de la Ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad Internado.

Que mediante oficio radicado bajo el No. S-2018-117950-1100 del 01 de marzo de 2018, se solicitó a la FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", allegar documentación faltante de acuerdo con la normatividad vigente para la renovación de licencia de funcionamiento.

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la Representante Legal de la Institución denominada FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", con NIT No. 808.000.024-8, se envía por parte de la Dirección Regional Bogotá ICBF, memorando No. I-2018-025995-1100 del 07 de marzo de 2018, a la Coordinación del Grupo Jurídico, con el fin de que asigne el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, que realizará la visita a la Institución para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y administrativos.

Que el día 08 de marzo de 2018, se presentó la señora FABIOLA MATIZ RUGE, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", con el fin de obtener asesoría por parte de equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Bogotá, sobre los requisitos legales, técnicos, financieros y operativos, de la Resolución 12000 del 10 de noviembre de 2016 "Por la cual se autoriza la prestación del servicio de cuidado y/o albergue de niños, niñas y adolescentes" emanada de la Dirección General.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-124977-1100 del 12 de marzo de 2018, la FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES" con NIT: 808.000.024-8, manifiesta el deseo de desistir de la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el inmueble ubicado en la Calle 44 No. 67 A – 40 barrio salitre el greco de la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad Internado, en razón a:

"La fundación centro de rehabilitación del niño Especial "CERES" solicita la licencia para albergue y cuidado de personas con discapacidad cognitiva quienes se encuentran una parte de la población interna y otra modalidad externado.



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"

En Ceres sede Bogotá, no tenemos contrato con el ICBF, tampoco se encuentran NNA en situación de vulneración con restablecimiento de derechos, por lo que desisto de la licencia con la que "CERES" cuenta hasta el mes de Abril (...).

Que de acuerdo a la solicitud realizada por parte de la Dirección Regional Bogotá y la solicitud de desistimiento de renovación de Licencia de Funcionamiento por parte de la institución, el equipo interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos, el cual practico visita a la institución el día 11 de Abril de 2018, a la sede operativa ubicada en la Calle 44 No. 67 A 40/28/54 barrio salitre greco de la ciudad de Bogotá y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

"Atendiendo la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. 1034 del 10 de abril de 2016, presentada por la Institución Fundación Centro de Rehabilitación del niño especial "Ceres" modalidad Internado, que atiende NNA en edades entre los 5 a los 17 años con discapacidad cognitiva, se adelantó la visita, dando respuesta al memorando I-2018-025995-1100 del 7 de marzo de 2018, no obstante que la institución desistió oficialmente de la renovación, mediante oficio con radicado E-2018-124977-1100 del 12 de marzo de 2018, debido a que la población atendida fue trasladada en su totalidad a la ciudad de Girardot, por tal razón la Licencia de Funcionamiento la otorgó la Regional Cundinamarca.

Es importante mencionar que el contrato de aportes está suscrito con la Regional Bogotá, y los niños que se atienden en la Sede de Girardot son de Bogotá, según informa la directora de la institución.

Por otro lado, la institución presentará documentos para solicitar autorización de cuidado y/o albergue – modalidad externado para NNA con discapacidad, que no tienen proceso de restablecimiento de derechos y que son atendidos actualmente en las instalaciones de Bogotá."

Que en razón a lo señalado en precedencia debe aplicarse lo establecido en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el cual dispone que: **DESISTIMIENTO EXPRESO DE LA PETICIÓN:** (...) Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...)

Así las cosas y en cumplimiento a la Resolución 12000 del 10 de noviembre de 2016, esta Dirección Regional ICBF Bogotá, acepta la solicitud de desistimiento de Renovación de licencia de funcionamiento efectuado por la institución denominada FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", en los términos y condiciones señalados



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"

en el oficio radicado bajo el No. E-2018-124977-1100 del 12 de marzo de 2018., tal y como se analizó a lo largo del presente escrito

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de la renovación efectuada radicada ante esta Dirección Regional ICBF Bogotá, por la Institución denominada FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NO RENOVAR Licencia de Funcionamiento de acuerdo con la solicitud presentada por parte de la Institución y el concepto del equipo interdisciplinario.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias en la carpeta de la Institución FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES".

CUARTO: Conforme al artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la institución FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", Podrá presentar una nueva solicitud con el lleno de los requisitos.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión a la Institución denominada FUNDACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NIÑO ESPECIAL "CERES", advirtiéndole que contra el mismo NO procede recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		07/05/2018
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		07/05/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



11-20000-119

Señora
FABIOLA MATIZ RUGE
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"
Calle 44 No. 67 A – 40/28/54 Barrio Salitre
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-268571-
1100
Fecha: 2018-05-15 13:24:27
Enviar a: FUNDACION CENTRO DE
REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"
No. Folios: 1

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del AUTO DE DESISTIMIENTO del 07 de mayo de 2018 "Auto por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento a la institución denominada Fundación Centro de Rehabilitación del Niño Especial "Ceres".

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), hora 11:30 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, identificada con la cedula de ciudadanía No 39.557.827 de Girardot (Cundinamarca) en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, con el fin de notificarse del contenido del AUTO DE DESISTIMIENTO de fecha 07 de mayo de 2018, emanado de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio del cual se decreta e desistimiento de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada Fundación Centro de Rehabilitación del Niño Especial "Ceres"*.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

El Notificador

FABIOLA MATIZ RUGE
C.C. No 39.557.827 de Girardot (Cundinamarca)
ICBF

ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C. _____



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día diecisiete (17) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **FABIOLA MATIZ RUGE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.557.827 de Girardot (Cundinamarca), en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACION CENTRO DE REHABILITACION DEL NIÑO ESPECIAL "CERES"**, con el fin de notificarse del contenido del AUTO DE DESISTIMIENTO de fecha 07 de mayo de 2018, emanado de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar " *Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada Fundación Centro de Rehabilitación del Niño Especial "Ceres"*."

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido del AUTO DE DESISTIMIENTO de fecha 07 de mayo de 2018, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 

